



- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 25 de marzo de 2022

VISTO

La Ordenanza N° 2138/22, sancionada el 23 de marzo de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que el valor de mercado de dicha máquina es de \$ 1.200.000, lo que hace que esté dentro de las posibilidades de contratación directa según el Régimen de Contrataciones vigente;

Que el procedimiento para enajenar se establece en subasta pública y los requisitos del mismo lo tornan inconveniente tanto por el tiempo como el costo del mismo;

Que el Municipio adquirió una chipeadora móvil con motor a combustión por un valor similar con un excelente resultado de operatividad;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2138/22, la misma **AUTORIZA** al D.E.M. la venta de la chipeadora en la suma de \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil). –

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 018/2022
FOLIOS N° 00004890
O.A.S. /C.N.B. /3 copias


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano